



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
REF: PROCESO: 110013103047-2023-00213-00

Subsanada en debida forma la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y concordantes del Código General del Proceso, al igual que los del artículo 379 del mismo estatuto, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** promovido por **CARLOS GERMÁN ÓRBES** contra **DEYANIRA ERAZO OBANDO**.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al extremo accionado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 *ibidem* o, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: se le reconoce personería al abogado REINEL SCHNEIDER CASTAÑEDA RINCÓN, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 26-10-2023